Villa Hayes, 25 de octubre de 2.022.-

Nota UOC Nº __**182**__/2022

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente.

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villa Hayes, se dirige a usted y por su digno intermedio a quienes corresponda en atención a la Nota DNC N.º 10.733/2022 segunda etapa de adjudicación del llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 001/2022 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" ID. 407840**.
Con relación a los aspectos observados manifestamos:

1. **En atención a que no se cumple el plazo de protesta, recordamos a la convocante lo establecido en la Resolución DNCP 3893/2020, articulo 3.**
2. **Se observa que remite nota, solicitamos ajustar a la normativa que requiere DD. JJ**
   Se remite la DDJJ de responsabilidad Resolución DNCP 3893/2020, subsanando los puntos observados 1 y 2.
3. **Clausula 9: Solicitamos indicar, de modo a evitar confusiones innecesarias al momento de la ejecución contractual.**
   Con respecto al punto que antecede, se aclara que hemos actualizado las cláusulas en el contrato suscripto.

4. **Se requiere a la convocante la vigencia de la Ley N° 6919/22. Los oferentes y proveedores ya no se encuentran obligados a la presentación de la Constancia que "acredita a la presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" en los procedimientos de contrataciones públicas.**
   Con respecto al punto que antecede, se aclara que hemos actualizado las cláusulas en el contrato suscripto. Subsanando este punto.

En cuanto a los siguientes puntos, solicitamos las disculpas correspondientes, y tomaremos en cuenta dichas observaciones a fin de no incurrir al mismo error en nuestros próximos procesos.

En base a las consideraciones expuestas precedentemente, solicito se tengan por subsanadas los puntos observados y se emita el Código de Contratación correspondiente.

Sin otro motivo en particular, se despide de usted atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

JUAN PABLO SILGUERO ZÁRATE
Responsable de la U.O.C.
Juan Pablo Silguero
Encargado de UOC

DECLARACION JURADA
RESOLUCION DNCP Nº 3893/20-ARTICULO 3.

La Convocante ha procedido a darle celeridad a firma del contrato en un lapso de tiempo menor a lo establecido en las normativas, debido a que en caso de retraso se estaría ocasionando un perjuicio al interés público ya que los beneficiarios de la provisión de una necesidad básica como es el alimento son los niños y sus familiares, y nuestra institución debe responder a la necesidad y a la vez ejecutar el proyecto aprobado y así dar cumplimiento al calendario escolar.

Que, la Constitución Nacional protege explícitamente el derecho a una alimentación adecuada como lo establece en el artículo 54: De la protección al niño, la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de garantizar al niño su desarrollo armónico e integral, así como el ejercicio pleno de sus derechos protegiéndolo contra el abandono, la desnutrición, la violencia, el abuso, el tráfico y la explotación. Cualquier persona puede exigir a la autoridad competente el cumplimiento de tales garantías y la sanción de los infractores. Los derechos del niño, en caso de conflicto, tienen carácter prevaleciente.

Que, así también el Código de la Niñez y la Adolescencia Ley Nº 1680/01 en su artículo 3º. Establece del Principio de Interés Superior. Este principio estará dirigido a asegurar el desarrollo integral del niño o adolescente, así como el ejercicio y disfrute pleno de sus derechos y garantías.

De esta manera se estaría resguardando al Estado Paraguayo con las mejores condiciones de contratación y sin demoras excesivas satisfaciendo las necesidades públicas y cumpliendo con los principios de Economía y Eficiencia establecidos en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Para lo que hubiere lugar se realiza la presente declaración jurada bajo absoluta responsabilidad de la Convocante.

MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

JUAN PABLO SILGUERO ZÁRATE
Responsable de la U.O.C.

Juan Pablo Silguero
Encargado de UOC